

17920 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.*

Provincia: Cantabria.
Corporación: Piélagos.
Número de código territorial: 39052.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 9 de junio de 1998.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Siete. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de la Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Operario de Cometidos Múltiples en Polideportivo. Número de vacantes: Una.

Piélagos, 11 de junio de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

17921 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, del Consejo Comarcal del Alto Penedés (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral.*

En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2663, de 18 de junio de 1998, se publican las bases que regirán el concurso libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicios Sociales y Sanidad, vacante en la plantilla de personal laboral de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Vilafranca del Penedés, 2 de julio de 1998.—El Presidente, Raimon Gusi Amigó.

17922 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, del Consejo Comarcal del Alto Penedés (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral.*

En el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2663, de 18 de junio de 1998, se publican las bases que regirán el concurso libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicios Comunitarios, vacante en la plantilla de personal laboral de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Vilafranca del Penedés, 2 de julio de 1998.—El Presidente, Raimon Gusi Amigó.

UNIVERSIDADES

17923 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Subdirector del Área Técnica de la Biblioteca Universitaria del Campus de Ciudad Real.*

Vacante puesto de trabajo en la Universidad de Castilla-La Mancha, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso específico de méritos,

Esta Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Participantes

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera adscritos a la Universidad de Castilla-La Mancha que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas de Bibliotecas y Archivos, clasificadas en los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos del grupo, Cuerpo o Escala que se indican para el puesto en el anexo 1, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segunda.—Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con arreglo a las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar, al menos, dos años en esta situación para poder participar en el concurso.

b) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido sancionados.

Valoración de méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

La puntuación máxima será de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de dos puntos para acceder a la segunda fase del concurso, con arreglo al baremo que figura a continuación, previa adaptación a la puntuación máxima establecida.

Primera fase:

A) Grado personal consolidado (máximo doce puntos):

Por tener grado superior al nivel del puesto solicitado: Doce puntos.

Por tener grado igual al nivel del puesto solicitado: Diez puntos.

Por tener grado inferior al nivel del puesto solicitado en uno o dos niveles: Ocho puntos.

Por tener grado inferior al nivel del puesto solicitado en tres o más niveles: Seis puntos.

El grado consolidado será al final del plazo de presentación de solicitudes. Si no existiese grado consolidado, no se puntuará este apartado.

B) Valoración del trabajo desarrollado (máximo cuarenta puntos).

B.1 Por el nivel del puesto desarrollado (máximo diez puntos):

Por el desempeño de un puesto de nivel superior o igual: Hasta diez puntos, 0,18 puntos/mes.

Por el desempeño de un puesto inferior en uno o dos niveles: Hasta siete puntos, 0,14 puntos/mes.

Por el desempeño de un puesto inferior en tres o más niveles: Hasta cuatro puntos, 0,10 puntos/mes.